

Duodécimo.—El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden se considera continuación del que tenía la firma «Aceros y Fundiciones del Norte, Pedro Orbeago y Cia., S. A.», según Orden de 13 de abril de 1983 (Boletín Oficial del Estado de 23 de mayo), a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondientes hojas de detalle se haya hecho del citado régimen, ya caducado, o de la solicitud de su prórroga, en lo que concierne a las mercancías que ahora se autorizan.

Decimotercero.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1984.—P. D., al Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

16628 RESOLUCION de 27 de junio de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Talleres Usansolo, S. L.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Talleres Usansolo, S. L.», con domicilio social en Galdácano (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Galdácano (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo cuarto, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Galdácano (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Talleres Usansolo, S. L.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de un equipo microordenador, por lo que precisa la importación del mismo para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Talleres Usansolo, S. L.», para la importación de un ordenador personal «Sinclair QL-128 K y un cartucho ampliación de memoria de 0,50 mg, con un total de 640 K-RAM, más monitor e impresora y un disco duro «Winchester», procedente de Inglaterra por la Aduana de Sondica (Bilbao), extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 27 de junio de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

16629 RESOLUCION de 27 de junio de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Roller Industrial, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.

La Empresa «Roller Industrial, S. A.», con domicilio social en Galdácano (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Galdácano (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y, en especial, su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Galdácano (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Roller Industrial, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de materiales, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Roller Industrial, S. A.», para la importación de las mercancías que se relacionan a continuación, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 27 de junio de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

RELACION QUE SE CITA

Número de licencia	Mercancía	Valor CIF	Aduana
5344893	Arandelas	2.826,02 €	Bilbao.
5344891	Bolas de acero	5.550.000,00 LIT	Irún.
4902092	Bolas de acero	18.215.180,00 LIT	Irún.
5344877	Arandelas	1.531,54 €	Bilbao.
5344863 y 884	Cajas y rodamientos	1.532,60 €	Bilbao.
5344876	Arandelas	4.893,95 DM	Bilbao.
5344850	Arandelas	340,70 €	Bilbao.
5344859, 858 y 800	Cajas y rodamientos	4.826,85 €	Bilbao.
5344841	Arandelas	1.586,74 €	Bilbao.
5344838	Arandelas	4.296,62 €	Bilbao.
5344825	Rodamientos	6.230,000 LIT	Bilbao.
5344828	Arandelas	715,49 €	Bilbao.
5344824	Piezas de asbesto	2.174,00 €	Bilbao.
5344821, 822 y 823	Cajas y rodamientos	606,25 €	Bilbao.
5344852 y 851	Cajas y rodamientos	596,75 €	Bilbao.

16630 RESOLUCION de 27 de junio de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Tacke Olalde, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Tacke Olalde, S. A.», con domicilio social en Munguía (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Munguía (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo cuarto, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Munguía (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Tacke

Olalde, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida y avería de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Tacke Olalde, S. A.», para la importación por la Aduana de Irún-III de un equipo electrónico para acoplar a talladora «Pfauter», modelo P-900, y hacer engranajes abombados, amparado en la declaración de importación liberada número 5150346, una máquina de control y verificación de engranajes MAGG FP-80, por valor de 3.500.000 pesetas y una rectificadora de engranajes modelo ZSTZ-10 HSP NILES, procedente de Alemania, por valor de 45.079.000 pesetas, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 27 de junio de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.